

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 309 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE ESPECIALISTA EN INNOVACIÓN FORMATIVA 2017 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Lima, 23 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 4 de setiembre de 2017, la Coordinación General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco del Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe (INTERCOONECTA), cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el Taller de Especialista en Innovación Formativa 2017, a llevarse a cabo en el Centro de Formación de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 4 al 8 de diciembre de 2017;

Que la asistencia al citado taller se requiere para llevar a cabo las diversas estrategias, herramientas y recursos vinculados a implementar la capacitación y formación de los colaboradores de la institución, referidos a los sistemas participativos y colaborativos de formación que el citado evento ofrece, tomando en cuenta las experiencias de los participantes de otras organizaciones que conlleven a generar un cambio y mejora en nuestra institución;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca en el objetivo estratégico institucional de fortalecer la capacidad de gestión interna, toda vez que la trabajadora que participará en el citado evento es una de las encargadas de realizar los cursos para el ingreso y la capacitación del personal de la SUNAT, la capacitación solicitada por las entidades públicas o las generadas por los convenios interinstitucionales, así como acreditar la capacitación de los agentes de aduanas y auxiliares de despacho;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico remitido con el Memorándum Electrónico N° 00057-2017-1S0000 de fecha 3 de noviembre de 2017, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Regina Mónica Prieto Bacigalupo, Gerente de Formación y Capacitación del Instituto Aduanero y Tributario;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la trabajadora; mientras que los viáticos serán asumidos por la AECID, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Regina Mónica Prieto Bacigalupo, Gerente de Formación y Capacitación del Instituto Aduanero y Tributario, para participar en el Taller de Especialista en Innovación Formativa 2017, a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 4 al 8 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la trabajadora; mientras que los viáticos serán asumidos por la AECID, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional